



POSADAS, 27 de Mayo de 2015

VISTO: El acervo jurídico local, nacional e internacional en materia de prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, entre los que se encuentran la Ley N° 23.179 de aprobación de la “Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” suscripta por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18/12/1979; la Ley N° 24.632 de Aprobación de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención de Belém Do Pará, 1996); la Ley N° 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral; Ley N° 26.485 de “De Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la violencia de género es una problemática que se registra en el mundo entero y que está recibiendo creciente atención por parte de diversos organismos públicos y organizaciones sociales tendiente a prevenir y erradicar.

QUE, cada vez con más frecuencia se producen situaciones de violencia de género y que muchas de ellas llegan al extremo del femicidio.

QUE, la violencia contra las mujeres se encuentra motivada por la persistencia de estereotipos y prejuicios culturales propios del patriarcado, que colocan a mujeres y niñas en una posición subalterna con relación al género y a los valores masculinos, y esto crea una relación desigual de poder que afecta directa o indirectamente la vida, libertad y la seguridad de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital en todos los ámbitos donde se desempeñan, tanto públicos como privados.

QUE, es cada vez más importante la participación y el compromiso de diferentes actores sociales para contribuir a la concientización sobre esta problemática.

QUE, a iniciativa de la Rectora de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Dra. Gabriela Diker, el Consejo Interuniversitario Nacional en su Sesión Plenaria del pasado 20 de mayo se expidió por unanimidad al respecto.

QUE, la Comisión de Desarrollo del Alto Cuerpo, mediante Despacho N° 015/15 se expidió al respecto.

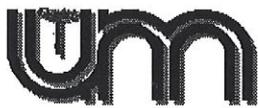
QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2015 del Consejo Superior, efectuada el día 27 de Mayo de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: REPUDIAR la violencia de género en todas sus formas.-

ARTICULO 2º: SEÑALAR la importancia de investigar y esclarecer los distintos casos de
...//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 ½
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

...//

femicidio.-

ARTICULO 3º: REFORZAR las tareas institucionales de promoción y difusión de acciones en contra de las múltiples formas de violencia, en base al marco jurídico local, nacional e internacional que las promueve.-

ARTICULO 4º: ADHERIR, difundir y convocar a la marcha “Ni una menos” en contra de la violencia de género prevista para el día 3 de junio de 2015 en la Plaza del Congreso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR**.-

RESOLUCIÓN CS Nº 030/15

GiA/GnM



Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones